



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 13 de Enero del 2022

VISTOS:

El Informe N°454-2021-MDSA-GSC/SGSCF/PETC, Informe N°001-2022-SGLGP-MDSA, Informe N°003-2022-MDSA/GA-MAGR, Informe N°001-2022-GAJ/MDSA, Informe N°001-2022-GM/MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificada por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia";

Que, con Informe N°454-2021-MDSA-GSC/SGSCF/PETC de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización realiza el requerimiento de unidades vehiculares a fin de que sean destinadas al servicio de patrullaje en el Distrito de San Andrés;

Que, con Informe N°001-2022-SGLGP-MDSA de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, informa sobre la adquisición y recepción de las dos (2) camionetas NISSAN FRONTIER 4X4 MT, obtenidas en Representaciones e Inversiones P&B; asimismo, solicita se inicie el trámite que corresponda a fin de que el proveedor pueda realizar la inscripción de la placa de rodaje ante la SUNARP, entre otros;

Que, con Informe N°003-2022-MDSA/GA-MAGR de la Gerencia de Administración eleva dicha solicitud al despacho de Gerencia Municipal para la continuación del trámite;

Que, en el Decreto Supremo N°017-2008-MTC que aprobó el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, el cual tiene por objeto regular la Placa Única Nacional de Rodaje, como elemento de identificación vehicular durante la circulación de los vehículos por las vías públicas terrestres, estableciendo su clasificación y características, así como los procedimientos para su manufactura, obtención y expedición con el fin de alcanzar los estándares de seguridad internacional para evitar su falsificación, adulteración, destrucción o empleo indebido y conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N°27181;

Que, la citada norma en su artículo 8° establece la clasificación de las placas únicas nacional de rodaje, señalado entre ellas las Placas de emergencia, las cuales identifican entre otros, a los vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal;

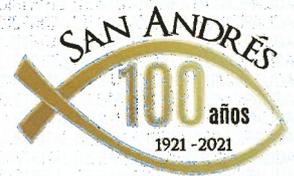
Que, con Informe N°001-2022-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que es necesario se emita la resolución correspondiente, asimismo disponer el destino de las unidades vehiculares adquiridas, exclusivamente al servicio de Serenazgo, brindado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, con Informe N°001-2022-GM/MDSA de Gerencia Municipal recomienda emitir Resolución de Alcaldía en conformidad con el artículo N°20 del Decreto Supremo N°017.2008-MTC del Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje para que dichas unidades vehiculares adquiridas sean de uso exclusivo para el servicio de serenazgo y gestionar el registro correspondiente ante la SUNARP, haciendo de conocimiento que dichos vehículos deberían de contar con placas de emergencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



Que, estando a los fundamentos esgrimidos en los informes que anteceden, y ajustados a ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESTINAR**, al servicio de Serenazgo Municipal, a cargo de la Municipalidad Distrital de San Andrés, 02 camionetas modelo NISSAN FRONTIER S 4X4 MT 2022, cuyas características técnicas son las siguientes:

Nº	Marca	Modelo	Año	Nº Motor	Nº Vin
01	NISSAN	Frontier S 4X4 MT	2022	YD25-737041P	3N6CD33B3NK804547
02	NISSAN	Frontier S 4X4 MT	2022	YD25-733474P	3N6CD33B3NK804466

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización ser responsable del correcto uso del vehículo asignado para el servicio exclusivo del serenazgo municipal, quedando encargado de su custodia y administración en el marco de las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración el registro de las placas de rodaje y tarjetas de propiedad del vehículo identificado.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER**, la publicación de la presente resolución y sus anexos de ser el caso en el portal web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

 JUDIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
 ALCALDESA